



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.892 / 2013.

ZAPALLAR, 09 de Septiembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 3.493/2013 de fecha 19 de Agosto de 2013 mediante el cual reasume como Alcalde Subrogante don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.020/2013, de fecha 07 de Mayo de 2013, que Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 21/2013, denominada "Contratación del Servicio de Transporte Escolar de la Comuna de Zapallar, año 2013".
- Decreto de Alcaldía N° 3.023/2013 de fecha 18 de Julio de 2013 que adjudica la Propuesta Pública N° 21/2013, denominada "Contratación del Servicio de Transporte Escolar de la Comuna de Zapallar, año 2013".
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación del Servicio de Transporte Escolar de la Comuna de Zapallar, Año 2013".

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2013"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en _____

El presente contrato tiene por objeto contratar el "Servicio de Transporte Escolar para la Comuna de Zapallar", específicamente para el establecimiento educacional



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Escuela Mercedes Maturana de Catapilco y escuela Aurelio Durán de Asentamiento, a ejecutarse en los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y anexos de la licitación.

- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma de **\$ 7.440.000.-** (siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos) por el circuito A Escuela Mercedes Maturana y **\$ 4.960.000.-** (cuatro millones novecientos sesenta mil pesos) por el circuito B Escuela Aurelio Durán.
- 3° El plazo del contrato tendrá una vigencia hasta el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las Bases Administrativas, bases técnicas y demás documentos fundantes.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.22.08.999.000.000** denominada "**Otros**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DA. 3892.2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / JUR / SEC / pfc.